

VISTO:

El Expediente C.M. N° 09580-1; y

CONSIDERANDO:

Que, debido al sostenido crecimiento de la demanda del servicio de distribución de gas natural por redes, el "Gasoducto Regional Centro" se encuentra operando al 100% de su capacidad, por lo que no cuenta con flexibilidad para permitir la incorporación de nuevos consumos sin la ejecución de obras de infraestructura, que permitan asegurar su normal operación.

Que de la evaluación del comportamiento del gasoducto y las posibles alternativas para permitir la expansión del suministro de gas en la zona que alimenta, surgió la necesidad de la construcción de un nuevo sistema de abastecimiento, el denominado "GASODUCTO REGIONAL GNEA-RAFAELA-SUNCHALES", que permitirá suministrar gas natural a 34.000 usuarios en nuevas localidades.

Que el Gasoducto Regional Centro II une las localidades de Recreo y Sunchales, pasando por Esperanza y Rafaela, posibilitando contar con gas natural en provisión suficiente para abastecer a industrias y sectores residenciales de la región. La obra está a cargo de una UTE que conforman Transportadora de Gas del Sur (TGS) y SACDE.

Que la obra consiste en la construcción de un gasoducto troncal que comienza a la altura de la localidad de Recreo y sigue la traza de la Ruta Provincial N° 70 hasta Esperanza. De allí se conecta a la ciudad de Rafaela y finaliza en Sunchales, en el departamento Castellanos. En el caso de Rafaela, la obra permitirá reforzar la provisión a las industrias, en tanto que también permitirá extender las redes domiciliarias a barrios que actualmente no cuentan con el servicio de gas natural.

Que las empresas al no seguir recibiendo el flujo de fondos para continuar con la obra y que deben provenir del Gobierno Nacional, la detuvieron; habiendo llegado a un grado de avance de 87%.

Que siendo escaso el tramo que falta para su finalización constituye una cuestión urgente e importante que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, libere los fondos necesarios a la constructora y ésta concluya su trabajo.

Por todo ello **EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 1.º) Solicítese al Ministro de Obras Públicas de la Nación, proceda a llevar a cabo las gestiones correspondientes a los fines de que se reactive y finalice la obra correspondiente al Gasoducto Regional Centro II.

Art. 2.º) Envíese copia al Intendente Municipal Arq. Luis Castellano.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA, a los seis días del
mes de agosto del año dos mil
veinte. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



LIC. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela